ACTA DE REUNION JUNTA DE CONTRATACION Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
087	24- Dic-20	11:00 am	12:00 m	REUNIÓN VIRTUAL

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE MINIMA CUATÍA MC-CR-07-2020, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-CR-01-2020 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
JUNTA DE CONTRATACION	
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUAUDOR	

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Oficina de Apoyo OCAR	X			
FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO	Área Asistencia Legal OCAR	x			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	x			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			

Nota: Se deja constancia que se hace presente en la presente reunión la doctora MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES, quien actúa en la misma con voz, pero sin voto

AGENDA		
TEMA	**RESPONSABLE**	**TIEMPO ESTIMADO**

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-CR-07-2020	JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Una Hora

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

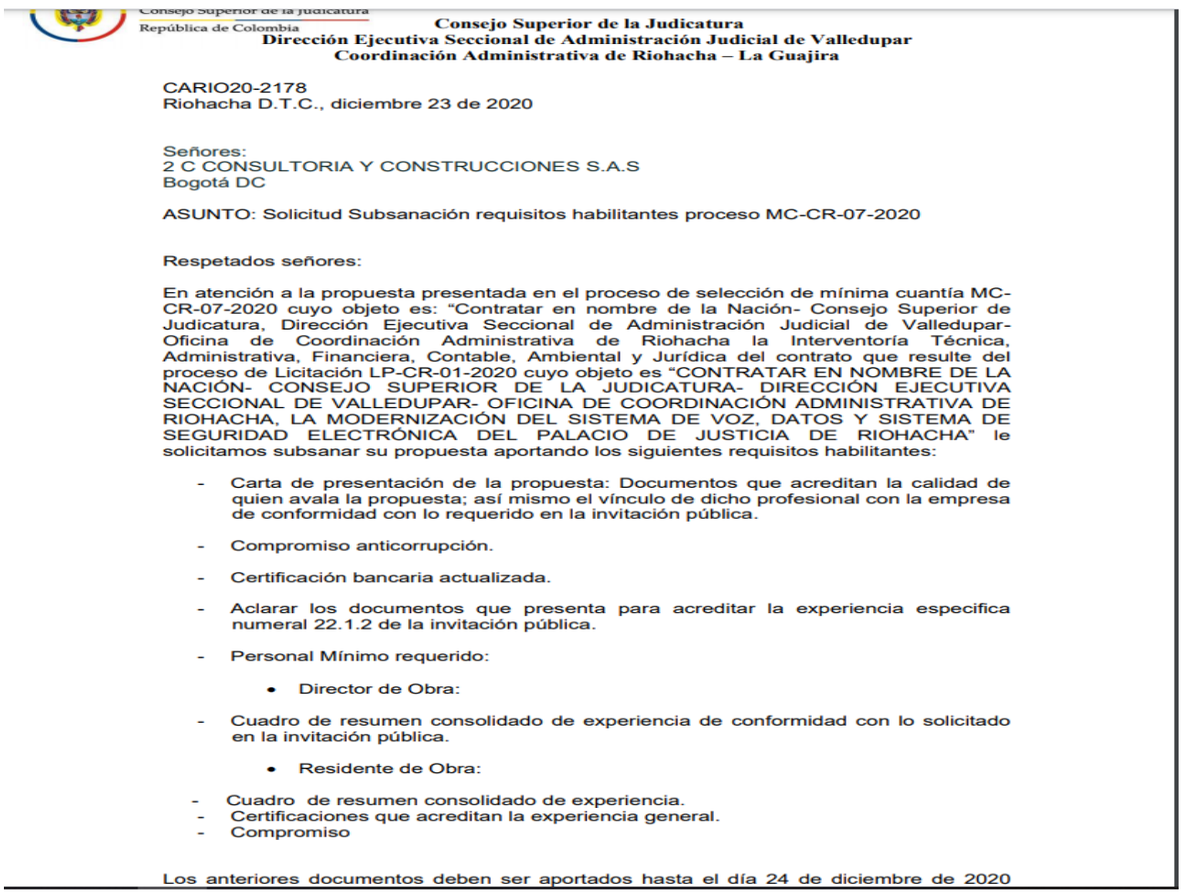
Se deja de presente que siendo las 11:00 horas, del día 23 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el cierre del proceso de Mínima Cuantía N° MC-CR-07-2020,

Conforme lo establecido en el pliego electrónico y la Invitación Pública del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se presentaron cuatro (4) propuestas, así:

PROPONENTES	FECHA	HORA	VALOR
2 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	23/12/2020	8:56 AM	$49.980.000
JUAN DIEGO ALVIS COTES	23/12/2020	9:04 AM	$59.904.600
SADE CONSTRUCCIONES S.A.S	23/12/2020	9:57 AM	$70.000.000
A.R INGENIEROS LTDA	23/12/2020	9:57 AM	$71.828.400

Atendiendo que es la empresa 2C CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, es la propuesta presentada con el menor valor y los valores se encuentran dentro del presupuesto oficial estimado, se verificarán los requisitos habilitantes en esta.

Efectuada la valoración de los documentos que se debían aportar con la propuesta, se pudo corroborar que el proponente 2C CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no allego requisitos de carácter habilitante, se procedió a solicitárselos mediante oficio CARIO20-2178 de 23 de Diciembre de 2020 publicado en la plataforma SECOP II, mediante el cual se le solicitaba:



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Coordinación Administrativa de Riohacha – La Guajira

CARIO20-2178
Riohacha D.T.C., diciembre 23 de 2020

Señores:
2 C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Bogotá DC

ASUNTO: Solicitud Subsanación requisitos habilitantes proceso MC-CR-07-2020

Respetados señores:

En atención a la propuesta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía MC-CR-07-2020 cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica del contrato que resulte del proceso de Licitación LP-CR-01-2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA" le solicitamos subsanar su propuesta aportando los siguientes requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta: Documentos que acreditan la calidad de quien avala la propuesta; así mismo el vínculo de dicho profesional con la empresa de conformidad con lo requerido en la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación bancaria actualizada.
- Aclarar los documentos que presenta para acreditar la experiencia especifica numeral 22.1.2 de la invitación pública.
- Personal Mínimo requerido:
 - Director de Obra:
- Cuadro de resumen consolidado de experiencia de conformidad con lo solicitado en la invitación pública.
 - Residente de Obra:
- Cuadro de resumen consolidado de experiencia.
- Certificaciones que acreditan la experiencia general.
- Compromiso

Los anteriores documentos deben ser aportados hasta el día 24 de diciembre de 2020

En este orden de ideas, el ofertante 2C CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., dentro del término establecido subsana su oferta, presentando entre otros los siguientes documentos: Carta de presentación de

la propuesta con aval, documentos que acreditan al profesional que avala la propuesta, manifestación del compromiso anticorrupción, certificación bancaria, carta de compromiso del residente de interventoría, composición accionaria.

En este orden de ideas y una vez revisados todos los documentos con los que el proponente pretende subsanar su propuesta se puede evidenciar que no aportó certificaciones que acreditan la experiencia general del profesional Residente de Obra Ingeniero de Sistemas.

Así mismo del documento aportado para aclarar la experiencia especifica exigida en la invitación pública, se puede colegir que la certificación de la composición accionaria firmada por la contadora de la empresa proponente no es el documento idóneo para garantizar que el señor JUAN CARLOS SANABRIA RODRIGUEZ, es accionista de la empresa, puesto que esta clase de circunstancias deben estar registradas en el certificado de existencia y representación legal de la empresa otorgado por la cámara de comercio.

De este modo considera el comité estructurador y evaluador RECHAZAR, la propuesta presentada por la empresa 2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, teniendo en cuenta que no reunión los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública MC-CR-07-2020, conforme lo establece el numeral 13 literal d de la invitación pública MC-CR-07-2020, que al tenor reza como causal de rechazo *Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por la entidad, dentro del plazo perentorio establecido.*

2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURIDICA	**NO CUMPLE**

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la normatividad se procede a verificar los requisitos habilitantes en la propuesta que de acuerdo al valor ofertado ocupa el segundo lugar de elegibilidad, por lo que se continúa con la verificación de los requisitos habilitantes en esta.

Atendiendo que el proponente persona natural JUAN DIEGO ALVIS COTES, es la segunda propuesta presentada con el menor valor y los valores se encuentran dentro del presupuesto oficial estimado, se verificarán los requisitos habilitantes en esta.

Efectuada la valoración de los documentos que se debían aportar con la propuesta, se pudo corroborar que el proponente JUAN DIEGO ALVIS COTES no allego requisitos de carácter habilitante, se procedió a solicitárselos mediante oficio CARIO20-2183 de 23 de Diciembre de 2020 publicado en la plataforma SECOP II, mediante el cual se le solicitaba:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Coordinación Administrativa de Riohacha – La Guajira

CARIO20-2183

Riohacha D.T.C., diciembre 23 de 2020

Señor:
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud Subsanación requisitos habilitantes proceso MC-CR-07-2020

En atención a la propuesta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía MC-CR-07-2020 cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica del contrato que resulte del proceso de Licitación LP-CR-01-2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA" le solicitamos subsanar su propuesta aportando los siguientes requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta: Aval de la propuesta, documentos que acreditan la calidad de quien avala la propuesta; así mismo el vínculo de dicho profesional con la empresa de conformidad con lo requerido en la invitación pública.
- Registro Matricula Mercantil, aportar de conformidad con lo señalado en la invitación publica
- Certificación bancaria actualizada.
- Aportar formato para certificación de experiencia donde conste calificación de servicio de conformidad con lo señalado en la invitación pública.
- Personal Mínimo requerido:

 Director de Obra:

 -Certificado de vigencia de la matrícula del profesional COPNIA.

 -Documentos que acreditan la experiencia general.
 -Documentos que acreditan la experiencia específica.
 -Carta de compromiso: Corregir el número del proceso de selección y el tiempo de permanencia en obra.
 - Cuadro de resumen consolidado de experiencia.

 Residente de Obra:

 -Documentos que acreditan la experiencia específica; no se acredita el porcentaje de dedicación ni el desempeño como residente de obras o de interventoría.
 - Cuadro de resumen consolidado de experiencia.

Los anteriores documentos deben ser aportados hasta el día 24 de diciembre de 2020 hasta las 10:00 am

Cordialmente,

Con relación a lo solicitado el ofertante, JUAN DIEGO ALVIS COTES, dentro del término establecido subsana su oferta, presentando entre otros los siguientes documentos: Carta de presentación de la oferta con aval, documentos que acreditan al profesional que avala la propuesta, formato para acreditar la experiencia específica, certificación bancaria y documentos exigidos para acreditar al personal mínimo requerido.

Por lo anterior, una vez verificados los documentos aportados por el proponente se puedo corroborar que la propuesta fue completamente subsanada, se procede a efectuar el análisis de la misma así:

2. 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENENTE: JUAN DIEGO ALVIS COTES	**Cumple**	
	Si	**No**
1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo. El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero sistemas, y/o telecomunicaciones y/o Ingeniería electrónica adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses. Si el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta. En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica. Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos: Copia de la matricula profesional Certificado de vigencia de la matricula profesional Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.	x	
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo correspondiente.	N/A	N/A
3. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.	X	
4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas, dicho certificado debe ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.	N/A Por tratarse de persona natural con oficio liberal	

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe estar relacionado al objeto presente proceso contractual. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.		
5. Registro de matrícula mercantil renovado, si el proponente es persona natural, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que el proponente cuenta con un registro de no menos de un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección La actividad económica de la persona natural debe estar relacionado con el objeto presente proceso contractual.	N/A	N/A
6. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	N/A	
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.	X	
8. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.	X	
9. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.	X	
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.		

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit 800165854-3. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia. En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.	X	
11. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.	X	
12. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.	X	
13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.	X	
14. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.	X	
15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio		

	de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deben cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo personas naturales con un solo empleado. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).	X	
16.	Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta (según anexo correspondiente) y anexar certificación reciente de la entidad bancaria no mayor a tres (3) meses de antigüedad, donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).	X	
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES		**CUMPLE**	

2.3. VERIFICACION EXPERIENCIA

ORDEN	PROPONENTE: JUAN DIEGO ALVIS COTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1			
	El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de un (1) certificación/nes de contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, interventoría de obras eléctricas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Para la verificación de la información requerida el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones. Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de la invitación pública, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante • Objeto del contrato • Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) • Valor del Contrato. • Calificación del servicio/recibo a satisfacción • Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena o su equivalente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.	X	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente deberá subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 3: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>1</th></tr>
<tr><td>Director General de Interventoría</td><td>1</td><td>Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional igual o mayor a 7 años y experiencia especifica en por lo menos 3 proyectos como interventor o director de interventoría

Permanencia mínima de (50%).</td></tr>
<tr><td>Residente de Interventoría</td><td>1</td><td>Ingeniero sistemas, y/o telecomunicaciones y/o Ingeniería electrónica, con experiencia profesional mayor o igual a 5 años y con experiencia especifica en un (1) proyecto que demuestre experiencia como residente de obras.</td></tr>
</table>

Para verificación de estos requisitos, el proponente presentará con la propuesta:

- Copia del diploma
- Tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta.

No será tenida en cuenta la experiencia concurrente, es decir, aquella que sea ejecutada en el mismo tiempo (traslapo de contratos en el tiempo). Salvo que se acredite una permanencia del 50%, caso en el cual se contabilizará como un solo periodo para efectos de la experiencia profesional.

Para acreditar la experiencia específica del residente de obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicación inferior al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta con base a las buenas prácticas de la ingeniería. Si la certificación no indica el porcentaje de dedicación, se presumirá que fue del 100%

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones suscritas por la respectiva entidad contratante (pública o privada), las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: Nombre del ingeniero, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del proyecto, nombre de los proyectos aportados como experiencia.</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	La experiencia profesional acumulada deberá ser acreditada en certificaciones que consten los años que se exige en cada perfil, en los términos del presente pliego de condiciones. Dado lo anterior, el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el representante de la sociedad o quien posea la facultad, donde realice el ofrecimiento de los ingenieros con la especificación del número de horas diarias a dedicar en la obra, que cumpla con las condiciones arriba señaladas. Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. Los profesionales presentados anexarán junto con su Hoja de Vida, una Carta de Compromiso para la conformación del grupo de trabajo y un Cuadro Resumen Consolidado de su experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican		
	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA	**CUMPLE**	

2.4. VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

1	**PROPONENTE: JUAN DIEGO ALVIS COTES**	**VALOR PROPUESTA ECONOMICA**
	JUAN DIEGO ALVIS COTES	$59.904.600
	VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**

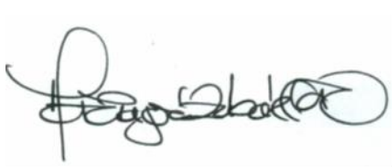
De acuerdo a lo anteriormente expuesto se califica al proponente **JUAN DIEGO ALVIS COTES con CUMPLE,** así las cosas y teniendo en cuenta que la propuesta, se ajusta a las condiciones exigidas en la invitación publica MC-CR-07 de 2020, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, experiencia, personal mínimo requerido, se recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Valledupar, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **JUAN DIEGO ALVIS COTES CUMPLE**.

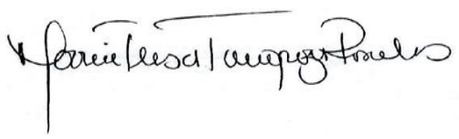
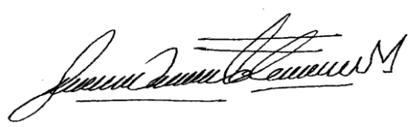
La presente Evaluación se deja a disposición de los proponentes para que puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, por el término de un día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso, según Invitación Pública del mismo.

No siendo más los temas por tratar se da por terminada la reunión virtual el día 24 de diciembre de 2020 a la xxx 00 p.m. y se firma por quienes en ella asistieron.

De esta manera se dio por concluida la reunión.

En Constancia firman,

 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa

 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 13 Oficina de Apoyo	 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	 HEYNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Recursos Humanos DESAJ
 FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO Profesional Universitario G 12 A. Legal OCAR	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Profesional Universitario G 12 Administrativo y Financiero

Anexos: SI() NO (X)
Revisó: Comité y Junta de Contratación.